

ANEXO II

Opciones por el sistema de libre designación

Diputación Provincial de Zaragoza: Oficialía Mayor, clase 1.ª (Resolución de 24 de mayo de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón).

Cabildo Insular de Tenerife: Secretaría, clase 1.ª (Resolución de 7 de febrero de 1995, de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias).

ANEXO III

Autorización para el desempeño del puesto de Tesorería por funcionario propio de la corporación

Ayuntamiento de Albolote (Granada): Tesorería (Resolución de 15 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia de la Junta de Andalucía).

Ayuntamiento de Silla (Valencia): Tesorería (Resolución de 17 de mayo de 1995, de la Dirección General de Administración Territorial y Organización de la Comunidad Valenciana).

Ayuntamiento de Castelldefells (Barcelona): Se deja sin efecto la autorización especial efectuada para el desempeño del puesto de Tesorería (Resolución de 18 de abril de 1995, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

MINISTERIO DE CULTURA

14416 REAL DECRETO 821/1995, de 19 de mayo, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el Palacio de Marqués de Perales, en la calle de la Magdalena, número 10, en Madrid.

El Ministerio de Educación y Ciencia en 4 de junio de 1977, incoó expediente de declaración de monumento a favor del edificio del Palacio del Marqués de Perales de Madrid.

La tramitación del citado expediente, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria sexta, apartado 1, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se ha llevado a efecto según lo determinado en la Ley de 13 de mayo de 1933, para la Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Histórico Artístico Nacional, Reglamento para su aplicación de 16 de abril de 1936 y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 b) y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, corresponde al Ministerio de Cultura la incoación y tramitación del expediente, dado que el citado edificio está adscrito a un servicio público y gestionado por la Administración del Estado.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria sexta, apartado 1, y artículos 6 b) y 14.2 de la Ley 16/1985 y el artículo 14 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, según la redacción dada por el artículo 2.4 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el anterior, a propuesta de la Ministra de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de mayo de 1995,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el Palacio del Marqués de Perales, sito en la calle de la Magdalena, número 10, de Madrid.

Artículo 2.

La zona afectada por la presente declaración comprende la finca donde está ubicado el inmueble, con la siguiente delimitación:

Comienza por la línea de fachada que da a la de la calle de la Magdalena, en cuyo número 10 tiene su entrada principal; continúa por la línea medianera de los inmuebles números 8 de la citada calle y 21 de la calle de la Cabeza; sigue por la línea de fachada del inmueble número 23 de la calle de la Cabeza, y continúa por la línea trasera del inmueble número 4 de la calle del Olivar y línea medianera del inmueble número 12 de la calle de la Magdalena, hasta unirse con el punto de partida.

Artículo 3.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Real Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son las que constan en el plano y demás documentación que obran en el expediente de su razón.

Dado en Madrid a 19 de mayo de 1995.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Cultura,
CARMEN ALBORCH BATALLER

BANCO DE ESPAÑA

14417 RESOLUCION de 24 de febrero de 1995, de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, por la que se incoa expediente de baja en el Registro de Establecimientos Abiertos al Público para Cambio de Moneda Extranjera, a «Money Cambio, Sociedad Limitada».

Adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España, en sesión de 24 de febrero de 1995, el acuerdo por el que se incoa expediente de baja en el Registro de Establecimientos Abiertos al Público para Cambio de Moneda Extranjera a «Money Cambio, Sociedad Limitada», y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada y resultado fallida la práctica de la notificación, por hallarse la entidad en ignorado paradero; se procede a dar publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva el día 24 de febrero de 1995:

«La Circular del Banco de España número 8/1992, de 24 de abril, en su norma novena establece que en caso de incumplimiento de las normas de la presente circular, el Banco de España, previa incoación del oportuno expediente, dará de baja en el Registro de Establecimientos Abiertos al Público para Cambio de Moneda Extranjera a los titulares infractores.

Resultando acreditado de la documentación que obra unida a la propuesta de apertura del expediente, elevada por los Servicios Jurídicos a esta Comisión, el incumplimiento de los deberes de información y en especial los establecidos en la norma séptima, relativa a la remisión de los estados-resumen de las operaciones realizadas en el formulario modelo EC-2, de la Circular 8/1992, la Comisión Ejecutiva del Banco de España acuerda la incoación de expediente de baja en el Registro de Establecimientos Abiertos al Público para cambio de moneda extranjera, del establecimiento registrado en la sucursal de Santa Cruz de Tenerife con el número 455/61, «Money Cambio, Sociedad Limitada».

A efectos de la instrucción correspondiente, se nombra Instructor a don Juan Luis Sánchez-Moreno Gómez, Letrado asesor de los Servicios Jurídicos y Secretario a doña Paloma García Galocha, funcionaria de este Banco de España, quienes podrán ser recusados en los casos y del modo previsto en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27)

Según dispone el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se pone de manifiesto el expediente y la documentación a él incorporada a "Money Cambio, Sociedad Limitada", por plazo de quince días para que formule alegaciones y presente, en su caso, los documentos y justificantes que estime pertinentes, transcurrido el cual, sin más trámites, se formulará por el Instructor propuesta de resolución que se elevará con el expediente a la Comisión Ejecutiva del Banco de España para su resolución.

Madrid, 24 de febrero de 1995.—El Secretario general, Enrique Giménez-Arnau Torrente.

14418 RESOLUCION de 15 de marzo de 1995, de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, por la que se incoa expediente de baja en el Registro de Establecimientos Abiertos al Público para Cambio de Moneda Extranjera a «Bayka, Sociedad Anónima».

Adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España en sesión de 15 de marzo de 1995, el Acuerdo por el que se incoa expediente de baja en el Registro de Establecimientos Abiertos al Público para Cambio de Moneda Extranjera a «Bayka, Sociedad Anónima» y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada y resultado fallida la práctica de la notificación por hallarse la entidad en ignorado paradero, se procede a dar publicación en el «Boletín Oficial del Estado», del Acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva el día 15 de marzo de 1995:

«La Circular del Banco de España número 8/1992, de 24 de abril, en su norma novena establece que en caso de incumplimiento de las normas de la presente Circular, el Banco de España, previa incoación del oportuno expediente dará de baja en el Registro de Establecimientos Abiertos al Público para Cambio de Moneda Extranjera a los titulares infractores.

Resultando acreditado de la documentación que obra unida a la propuesta de apertura del expediente, elevada por los Servicios Jurídicos a esta Comisión, el incumplimiento de lo dispuesto en las normas primera c) y cuarta, relativas a la remisión del justificante de pago del Impuesto de Actividades Económicas y cumplimentación y conservación de los formularios modelo EC-2, la Comisión Ejecutiva del Banco de España acuerda la incoación de expediente de baja en el Registro de Establecimientos Abiertos al Público para Cambio de Moneda Extranjera, al establecimiento registrado en la sucursal de Málaga con el número 87/42, a nombre de «Bayka, Sociedad Anónima».

A efectos de la instrucción correspondiente, se nombra Instructor a don Juan Luis Sánchez-Moreno Gómez, Letrado Asesor de los Servicios Jurídicos, y Secretario a doña Paloma García Galocha, funcionaria de este Banco de España, quienes podrán ser recusados en los casos y del modo previsto en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Según dispone el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se pone de manifiesto el expediente y la documentación a él incorporada a «Bayka, Sociedad Anónima» por plazo de quince días para que formule alegaciones y presente, en su caso, los documentos y justificantes que estime pertinentes, transcurrido el cual, sin más trámites, se formulará por el Instructor propuesta de resolución que elevará con el expediente a la Comisión Ejecutiva del Banco de España para su resolución.»

Madrid, 15 de marzo de 1995.—El Secretario general, Enrique Giménez-Arnau Torrente.

14419 RESOLUCION de 12 de junio de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 12 de junio de 1995, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	122,034	122,278
1 ECU	160,389	160,711
1 marco alemán	86,857	87,031
1 franco francés	24,703	24,753
1 libra esterlina	194,656	195,046
100 liras italianas	7,359	7,373
100 francos belgas y luxemburgueses	422,591	423,437
1 florín holandés	77,644	77,800
1 corona danesa	22,237	22,281
1 libra irlandesa	198,940	199,338
100 escudos portugueses	82,522	82,688
100 dracmas griegas	53,847	53,955
1 dólar canadiense	88,417	88,595
1 franco suizo	105,193	105,403
100 yenes japoneses	144,727	145,017
1 corona sueca	16,816	16,850
1 corona noruega	19,525	19,565
1 marco finlandés	28,308	28,364
1 chelín austríaco	12,352	12,376
1 dólar australiano	87,644	87,820
1 dólar neozelandés	81,518	81,682

Madrid, 12 de junio de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

14420 RESOLUCION de 22 de mayo de 1995, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Licenciado en Filología Hispánica por esta Universidad.

Aprobado el plan de estudios de Licenciado en Filología Hispánica por la Junta de Gobierno de la Universidad, en su sesión de 16 de diciembre de 1994, y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 3 de mayo de 1995,

Este Rectorado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, ha resuelto publicar el plan de estudios correspondiente al título oficial de Licenciado en Filología Hispánica, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Resolución.

Madrid, 22 de mayo de 1995.—El Rector, Jenaro Costas Rodríguez.